

INFORME: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme el auto del 26 de julio de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas a los demandados.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de la SOCIEDAD BANCO DE BOGOTÁ S.A., y a cargo de los demandados, SOCIEDAD DEPOSITO LA K.PILLA S.A., SERGIO DE JESÙS MONTOYA GIRALDO Y CARLOS MARIO TRUJILLO TOBÓN, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencias en Derecho primera instancia a favor del DEMANDANTE	\$11.500.000.00	Folio 02, anotación 17 del cuaderno Principal electrónico
Total: \$	\$11.500.000.00	

Son: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.
Medellín, 26 de julio de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA



Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00139-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	SOCIEDAD DEPOSITO LA K.PILLA S.A., SERGIO DE JESÙS MONTOYA GIRALDO Y CARLOS MARIO TRUJILLO TOBÓN
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el Artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – REPARTO -, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f46d6253335eb8a3cfa5d1b2a0d29fb04dcd48df5c8c753302e9ec511101c**

Documento generado en 26/07/2022 01:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>